

General de Turismo de 28 de diciembre de 1961, sobre reclamación del actor acerca de los precios que le habían sido cobrados por una industria de hospedaje, ha recaído sentencia dictada en 13 de octubre de 1964, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso mismo interpuesto por don Higinio León Osés contra la Orden del Ministerio de Información y Turismo de 31 de julio de 1962, desestimando el recurso de alzada formulado contra la Resolución de la Dirección General del Turismo de 28 de diciembre de 1961, debemos confirmar y confirmamos expresamente tales Ordenes por hallarse ajustadas a derecho, absolviendo a la Administración de las pretensiones en su contra formuladas en la demanda, todo ello sin hacer expresa condena de costas, reservando a la parte actora las acciones de todo orden que le puedan corresponder para ejercitarlas, si le conviene, ante quien y como más procedente sea en derecho.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud y cumplimentando lo dispuesto en el artículo 103 y 105 (apartado a), ambos de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1964.—P. D., Cabanillas Gallas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO 4382/1964, de 24 de diciembre, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto de «Instalación de los servicios oficiales del Santuario de Covadonga en Cangas de Onís (Asturias)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Instalación de los servicios oficiales del Santuario de Covadonga, en Cangas de Onís (Asturias)», por su presupuesto de un millón ochocientas treinta y cuatro mil setecientas cincuenta y seis pesetas con setenta y ocho céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la mencionada Ley, por lo que, fiscalizado el gasto de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Instalación de los servicios oficiales del Santuario de Covadonga, en Cangas de Onís (Asturias)», por concierto directo con la casa «Biosca S. L.», dentro del gasto presupuestado por la cantidad de un millón ochocientas treinta y cuatro mil setecientas cincuenta y seis pesetas con setenta y ocho céntimos, con cargo al crédito número novecientos veinticinco mil seiscientos once del presupuesto del ejercicio actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,

JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 4383/1964, de 24 de diciembre, por el que se declara de urgente realización el proyecto de «Obras de pavimentación en Covadonga, Cangas de Onís (Oviedo)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Obras de pavimentación en Covadonga, Cangas de Onís (Oviedo)», por su presupuesto de un millón trescientas cuarenta y cuatro mil novecientas cuarenta y siete pesetas con veintiún céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado

cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la mencionada Ley, por lo que, informado el gasto de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente realización el proyecto de «Obras de pavimentación en Covadonga, Cangas de Onís (Oviedo)».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo dentro del gasto presupuestado por la cantidad de un millón trescientas cuarenta y cuatro mil novecientas cuarenta y siete pesetas con veintiún céntimos, con cargo al crédito número novecientos veinticinco mil seiscientos once del presupuesto del ejercicio actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,

JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 4384/1964, de 24 de diciembre, por el que se declara de urgente realización el proyecto de «Obras de aparcamiento de vehículos en la zona monumental de Santiago de Compostela (La Coruña)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Obras de aparcamiento de vehículos en la zona monumental de Santiago de Compostela (La Coruña)» por su presupuesto de un millón ochocientas setenta y siete mil novecientas cinco pesetas con treinta y ocho céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la mencionada Ley, por lo que, informado el gasto de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente realización el proyecto de «Obras de aparcamiento de vehículos en la zona monumental de Santiago de Compostela (La Coruña)».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo con la empresa «Emilio Suárez Hermida», dentro del gasto presupuestado por la cantidad de un millón ochocientas setenta y siete mil novecientas cinco pesetas con treinta y ocho céntimos, con cargo al crédito número ciento un mil seiscientos trece del presupuesto del ejercicio actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,

JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 4385/1964, de 24 de diciembre, por el que se declara de urgente realización el proyecto de «Iluminación artística de treinta y un monumentos en Santiago de Compostela (La Coruña)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Iluminación artística de treinta y un monumentos en Santiago de Compostela (La Coruña)», por su presupuesto de doce millones novecientas noventa y nueve mil seiscientos trece pesetas con dieciséis céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la mencionada Ley, por lo que, informado el gasto de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente realización el proyecto de «Iluminación artística de treinta y un monumentos en Santiago de Compostela (La Coruña)».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo con la empresa «Industrias Eléctricas F. Benito Delgado», dentro del gasto presupuestado por la cantidad de doce millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos trece pesetas con dieciséis céntimos, con cargo al crédito número ciento un mil seiscientos trece del presupuesto del ejercicio actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 4386/1964, de 24 de diciembre, por el que se declara de urgente realización el proyecto de «Pavimentación, reparación de redes de abastecimiento de agua y saneamiento de calles en la zona monumental de Santiago de Compostela (La Coruña)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Pavimentación, reparación de redes de abastecimiento de agua y saneamiento de calles en la zona monumental de Santiago de Compostela (La Coruña)», por su presupuesto de trece millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos ocho pesetas con treinta y cuatro céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la mencionada Ley, por lo que informado el gasto de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente realización el proyecto de «Pavimentación, reparación de redes de abastecimiento de agua y saneamiento de calles en la zona monumental de Santiago de Compostela (La Coruña)».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo con la empresa «Emilio Suárez Hermida», dentro del gasto presupuestado por la cantidad de trece millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos ocho pesetas con treinta y cuatro céntimos, con cargo al crédito número ciento uno-seiscientos trece del presupuesto del ejercicio actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 4387/1964, de 24 de diciembre, por el que se declara de urgente realización el proyecto de «Sustitución de redes aéreas de baja tensión por otras subterráneas y montaje de dos puestos de transformación en Santiago de Compostela (La Coruña)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Sustitución de redes aéreas de baja tensión por otras subterráneas y montaje de dos puestos de transformación en Santiago de Compostela (La Coruña)», por su presupuesto de catorce millones quinientas cuarenta mil seiscientos cincuenta pesetas con veinte céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la mencionada Ley, por lo que, informado el gasto de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente realización el proyecto de «Sustitución de redes aéreas de baja tensión por otras

subterráneas y montaje de dos puestos de transformación en Santiago de Compostela (La Coruña)».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo con la empresa «Isolux Galicia, S. A.», dentro del gasto presupuestado por la cantidad de catorce millones quinientas cuarenta mil seiscientos cincuenta pesetas con veintiséis céntimos, con cargo al crédito número ciento un mil seiscientos trece del presupuesto del ejercicio actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 4388/1964, de 24 de diciembre, por el que se declara de urgente realización el proyecto de «Impermeabilización de fachadas, rectificación de cubiertas y trabajos adicionales en Ribadelago (Zamora)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Impermeabilización de fachadas, rectificación de cubiertas y trabajos adicionales en Ribadelago (Zamora)», por su presupuesto de doce millones ochocientos sesenta mil ciento noventa y siete pesetas con cuarenta céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la mencionada Ley, por lo que fiscalizado el gasto de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente realización el proyecto de «Impermeabilización de fachadas, rectificación de cubiertas y trabajos adicionales en Ribadelago (Zamora)».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo con la empresa «Huarte y Compañía, S. A.», con la baja del siete por ciento ya deducida en el resumen del presupuesto, dentro del gasto presupuestado por la cantidad de doce millones ochocientos sesenta mil ciento noventa y siete pesetas con cuarenta céntimos, con cargo al crédito número novecientos veinticinco-seiscientos once del presupuesto del ejercicio actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

ORDEN de 16 de diciembre de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 9.070, interpuesto contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 9.070, seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por doña Purificación y doña María de la O Pardo de Castro, don Guillermo de Oya Salgueiro, por sí y como representante de sus hijos menores, María Gloria, María Paz, Javier y José Carlos de Oya Pardo, y don Jaime, don Gonzalo, doña María del Pilar y don Guillermo de Oya Pardo, demandantes, y la Administración General, demandada, contra la Orden de este Ministerio de 4 de diciembre de 1961, sobre expropiación de la parcela número 40 del polígono «Campolongo», de Pontevedra, se ha dictado con fecha 30 de septiembre de 1964 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por el representante de la Administración debemos estimar y estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Purificación y doña María de la O Pardo de Castro, don Guillermo de Oya Salgueiro, por sí y como representante de sus hijos menores, María Gloria, María Paz, Javier y José Carlos de Oya Pardo, y don Jaime, don Gonzalo, doña María del Pilar y don Guillermo de Oya Pardo, contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de 4 de diciembre de 1961, confirmada en reposición por otra de 4 de marzo